



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0370-M**

**Fechas de publicación: 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-010007	OFICIO-DMT-JAT-2023-008572	0600454565	CHASILIQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO	No aplica



**TRAMITE No.** 2023-DMT-010007  
**ASUNTO:** **OFICIO**  
**CONTRIBUYENTE:** CHASILQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO  
**CEDULA / RUC:** 0600454565

**OFICIO-DMT-JAT-2023-008572**

Señor  
**CHASILQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO**  
Presente. –

Asunto: Atención del trámite No. **2023-DMT-010007**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R, de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. Javier Andrade Granizo, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "(...) **d.- Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;**".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2023-DMT-010007 del 05 de julio de 2023, en la que solicita la exoneración del pago de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, correspondiente al predio No. 3709113 del año 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, del año 2022 y 2023, correspondiente al predio No. 3709113, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PREDIO	No. ORDEN DE PAGO	AÑOS	VALOR	FECHA DE PAGO
<b>CONTRIBUYENTE: CHASILQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO</b>					
Predial Urbano	3709113	00037375136	2023	\$ 52,68	2023-09-01
Predial Urbano	3709113	00032676925	2022	\$ 48,79	2023-09-01

Tomado del sistema de recaudaciones el 11/10/2023

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores indica: "Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.



Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente".

La Ordenanza Metropolitana 028-2021, sancionada el 28 de diciembre de 2021, respecto de la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos:

- a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor, y,

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;".

Respecto a las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales del año 2023 correspondiente al predio No. 3709113, se evidencia que se encuentran canceladas a nombre de CHASILIQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO, por lo que, de conformidad con el artículo anteriormente citado, al haber efectuado el pago, éstas se encuentran extintas.

Finalmente, notificar con el contenido del presente documento a la solicitante CHASILIQUIN ESPINEL CARLOS ALONSO, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: carlosepinel1945@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar, en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: Quitumbe, Barrio/Sector: Ejercito Nacional, Calle principal: José Gallardo, No. S40-254, Secundaria: Calle A, Referencia: Diagonal a la Cancha de Vóley, Teléfonos: 0987663529.

Expediente físico contenido en 4 fojas.

Dado en Quito D.M; a la fecha de la suscripción electrónica.

JOSE JAVIER  
ANDRADE  
GRANIZO

Firmado digitalmente  
por JOSE JAVIER  
ANDRADE GRANIZO  
Fecha: 2023.10.12  
19:17:25 -05'00'

Ing. José Javier Andrade Granizo  
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	JOSSETH CAROLINA HERRERA NUNEZ

Firmado digitalmente  
por JOSSETH  
CAROLINA HERRERA  
NUNEZ  
Fecha: 2023.10.11  
14:46:58 -05'00'



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.